



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D^a. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 03 de mayo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"1.1. Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Zaragoza, celebrada el 25 de marzo de 2024, relativo a asumir el reparto de los recursos procedentes del Juzgado nº 23 de nueva creación, a una de las secciones civiles, escrito de alegaciones al acuerdo de la referida Junta por el Presidente de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Zaragoza y contestación a las alegaciones por el Presidente de la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Zaragoza. (nº registro Junta Jueces: 860/2024) **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Alfonso Ballestín Miguel.

La Sala de Gobierno, por unanimidad **Acuerda:**

Habiendo tomado conocimiento del acuerdo adoptado por mayoría de los magistrados integrantes de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Zaragoza, reunidos en Junta celebrada el pasado 25 de marzo de 2024, relativo a la adjudicación a la Sección 5^a del reparto de los recursos procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 23, de nueva creación, los miembros de la Sala de Gobierno, por unanimidad, consideramos que no se aprecian motivos fundados que justifiquen su desaprobación, y ello por cuanto, aun teniendo en cuenta la valoración del CGPJ para el cómputo del rendimiento en cada clase de asuntos, el número de recursos que entraron en cada Sección durante el año 2023 y la previsión de entrada para este año 2024, incluidos los que se están repartiendo a la Sección 5^a procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 10 (que con anterioridad se repartían a la Sección 4^a), justifican dicho acuerdo, careciendo, por otra parte, de justificación el cómputo de los 540 asuntos reabiertos por dicha Sección en mayo de 2023, a los que alude su Presidente en las alegaciones presentadas, al no estar los mismos incluidos en el módulo de entrada del período que se tiene en cuenta (año 2023).



Así pues, se aprueba el acuerdo de referencia, por el que se acuerdan que los recursos del Juzgado de 1ª Instancia nº 23 de Zaragoza sean elevados a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que para el futuro reparto se tenga en cuenta, en su caso, la previsible creación de nuevos órganos judiciales o la ampliación del número de magistrados integrantes de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial.

Particípese se este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con la documentación aportada (Acta Junta de magistrados de 25 de marzo de 2024, escrito de alegaciones y escrito de contestación a las alegaciones), a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 13 de Mayo del 2024.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: M^{ra} Dolores Yuste Gonzalez de Rueda